

Observatorio de causas judiciales

1. **EXPEDIENTE N°: 600/2018.**
2. **CARÁTULA: M.N.T. S/LESIÓN DE CONFIANZA.**
3. **HECHO PUNIBLE:** Lesión de confianza.
4. **AGENTE FISCAL:** Hermenegilda Cubilla Cuevas.
5. **DEFENSORES PRIVADOS:** MARCIAL BRITOS VERDUN y CIRIACO RIVEROS LEON
6. **DEFENSORES PÚBLICOS:** -----
7. **RADICACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Juzgado Penal de Garantías N° 5 de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial Alto Paraná, a cargo de la Jueza Penal Cintia Garcete.
8. **PROCESADO:** M.N.T..
9. **ACTA DE IMPUTACION:** 10/07/2020.
10. **ACTA DE ACUSACIÓN:** 13/01/2021.
11. **ETAPA PROCESAL:** Con relación al procesado M.N.T. se resolvió el Sobreseimiento Provisional.
12. **DESCRIPCIÓN DE ACTUACIONES:**
 - Por A.I. N° 1118 de fecha 30/08/2021, dictado por el Juzgado Penal de Garantías N°5, por el cual se resolvió: *“1- NO HACER LUGAR AL SOBRESEIMIENTO DEFINITIVO solicitado por la Defensa Técnica a favor del imputado M.N.T., por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución. - 2- HACER LUGAR AL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL, requerido por el Ministerio Público a favor del imputado M.N.T., con C.I. N.º 2.052.156, de nacionalidad paraguaya, de 49 años de edad, de estado civil soltero, nacido en fecha 17 de enero de 1972, en la ciudad de Juan León Mallorquín, hijo de los Sres. FRANCISCO NOGUERA ROJAS y VICTORIANA TORRES BARRETO, de profesión u oficio Lic. En Administración, con domicilio real en la Calle Carlos Antonio López de la Ciudad de Juan León Mallorquín, Barrio Inmaculada Concepción, a 40 metros de la cancha del Club Juan León Mallorquín, vivienda de material de color beige, con portón de hierro color azul, con teléfono N° 0973.117.778, de conformidad a los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, debiendo el Ministerio Público instar a la prosecución de la causa dentro del plazo legal establecido en el Art. 362 In Fine, estableciendo los siguientes elementos probatorios a ser incorporados: 1- Realizar la pericia contable y de gestión. 2- Informe de la Contraloría General de la Republica sobre la gestión del Intendente. - 3- LEVANTAR todas las medidas cautelares que pesan sobre M.N.T. en la presente causa, todo esto de conformidad al Art. 362 del C.P.P. Oficiese...”*
 - Recurso de Apelación General de fecha 06/09/2021, interpuesto por los Abogados CIRIACO RIVEROS LEON Y MARCIAL BRITOS VERDUN, por la defensa del Sr. Mario Noguera Torres, en contra del A.I. N°1118 de fecha 30/08/2021.
 - A.I. N° 90 de fecha 30/03/2022, dictado por el Tribunal de Apelación Penal – Segunda Sala de la Circunscripción Judicial de Alto Paraná, por el cual se resolvió: *“... 3) Confirmar el apartado 1 del A.I.N° 1118 de fecha 30/08/2021, de conformidad a lo fundamentado...”*

13. ÚLTIMA ACTUACIÓN

- A.I. 1214 fecha 15/09/2023, dictado por el Juzgado Penal de Garantías, por el cual resolvió:
“1- *EXTINGUIR la acción penal a favor del ciudadano M.N.T...* 2- *SOBRESEER DEFINITIVAMENTE al ciudadano M.N.T...*”

*Fuente: Dirección General de Auditoría de Gestión Jurisdiccional
Actualizado en fecha 13/05/2024.*